



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

Oficina de Administración de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95
	805000030080	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS
	805000010012	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA
	805000050347	GUANTE ANTICORTE
	495700280082	GUANTE DESCARTABLE A GRANEL TALLA S x PAR
	495700280083	GUANTE DESCARTABLE A GRANEL TALLA M x PAR
	495700280084	GUANTE DESCARTABLE A GRANEL TALLA L x PAR
	495700290003	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N°7 x PAR
	495700290004	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N°7 ½ x PAR
	805000080654	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 38
	805000080655	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 39
	805000080658	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 42
	805000080659	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 43
	805000080660	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 44
	495500011370	GORRO DESCARTABLE UNISEX (x100)
495500011276	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA ESTANDAR	
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502206. Ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Equipos de Protección Personal como medida de prevención para los servidores de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del MIDAGRI en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.	

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca implementar con Equipos de Protección Personal como medida de prevención ante la exposición de los peligros y riesgos dentro de sus actividades a los servidores de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de las áreas de: Legajos, Certificaciones, Archivo personal, entrega de boletas, salud ocupacional y Equipo de SST), con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de las normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la cultura de prevención y mejorar las condiciones de trabajo, a través de la adquisición de Equipos de Protección Personal para minimizar los riesgos al realizar las actividades laborales de los servidores de Legajos, custodia de planillas, médico ocupacional y SST de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, basado en el cumplimiento de la normativa vigente y el Plan Anual de SST 2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
Humanos

Oficina de Administración de  
Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3. ANTECEDENTES

3.1 Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y sus modificatorias.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1° Objeto de la Ley**

*La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.*

##### **Artículo 3°**

##### **Normas mínimas**

*La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.*

##### **Artículo 18° Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

(...)

*e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.*

##### **Artículo 60° Equipos para la protección (Modificado por el Artículo 2 de la Ley**

##### **N°31246, publicada el 25 junio 2021)**

*El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.*

*Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota.*

3.2 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
Humanos

Oficina de Administración de  
Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 3°**

*Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.*

### **Artículo 33°**

*Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:  
(...)*

*f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.*

3.3 Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

### **Artículo 46°:**

*j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.*

### **Artículo 49°:**

*Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos*

*a. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.*

*b. Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.*


*c. Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales*

*f. Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.*


Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI 2025, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta N°003-2025-CSST-MIDAGRI, en concordancia con las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Mediante INFORME Nro 0003-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-YJPR de fecha 23 junio 2025 y derivado el 26 junio 2025, el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la necesidad de adquirir equipos de protección personal para los servidores que desarrollan actividades tanto operativas como administrativas en la Oficina de Administración de Recursos Humanos (de las áreas de: Legajos, Certificaciones, Archivo personal, entrega de boletas, salud ocupacional y Equipo de SST), como medida preventiva para minimizar los riesgos en el trabajo a los cuales están expuestos y en cumplimiento a las normativas vigentes en la materia y uno de los objetivos del Plan Anual de SST 2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**


ÍTEM	EPP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	Mascarilla Quirúrgica (EFB > 99%)	<p><b>MASCARILLA QUIRÚRGICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mascarilla diseñada con materiales livianos para facilitar su respirabilidad y proveer más comodidad y frescura.</li> <li>• Mascarilla con tres capas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Una capa Externa resistente a la penetración de fluidos.</li> <li>La segunda capa es un filtro que proporciona una eficacia de filtración bacteriana (BFE) <math>\geq 95\%</math> para partículas de 3.0 micrón.</li> <li>La tercera es una capa interna suave que entra en contacto con la piel.</li> </ul> </li> <li>• Minimiza la retención del calor de la respiración y reduce la posibilidad de irritación de la piel.</li> <li>• La mascarilla también posee una pieza nasal recubierta.</li> </ul> <p>Diseño plegado permite el cubrimiento total facial, para sujetar con elásticos resistentes suaves y confortables.</p>	<b>CAJAS</b> (Una caja contiene 50 unidades)	<b>600</b>	




2	Respirador desechable para partículas N95	<p><b>RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS N95</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobado por norma NIOSH 42 CFR 84 N95</li> <li>• Eficiencia mínima de filtración contra partículas sólidas y aerosoles líquidos no oleosos del 95%.</li> <li>• Medio electrostático avanzado: microfibras cargadas electrostáticamente que facilitan y refrescan la respiración.</li> <li>• Filtración eficaz con baja resistencia a la respiración.</li> <li>• Confort liviano: para un mayor tiempo de uso.</li> <li>• Clip nasal ajustable para reducir el potencial empañamiento de la protección ocular.</li> <li>• Espuma suave en la zona del puente nasal cómoda para la piel.</li> <li>• 2 bandas de ajuste con doble punto de unión ayudan a proporcionar un ajuste seguro.</li> <li>• Bandas de ajuste: Poliisopreno.</li> <li>• Almohadilla nasal: Poliuretano</li> <li>• Clip nasal: Aluminio</li> <li>• Filtro: Polipropileno</li> <li>• Registro Sanitario vigente emitido por la DIGEMID</li> </ul>	<p><b>CAJAS</b> (Una caja contiene 20 unidades)</p>	4	
---	--	---	---	---	--

3	Lentes de Seguridad anti impacto	<b>LENTES DE SEGURIDAD ANTI IMPACTO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Norma mínima a cumplir: ANSI Z87.1-2003.</li><li>• Lentes panorámicos de Policarbonato alta resistencia, oscuros, Armazón ultraligero, Transmisión de luz.</li><li>• Protección 99% rayos UVA y UVB</li><li>• Su diseño envolvente brinda un ajuste cómodo para una protección total a los ojos.</li><li>• Cumple con los requerimientos de ANSI Z87.1+ (Alto Impacto) Con o sin Bandas elásticas para mejor ajuste.</li></ul> Compatibilidad cuando se utilizan cascos de seguridad.	UNIDAD	80	
4	Guantes de Seguridad anti corte	<b>GUANTES DE SEGURIDAD</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño ergonómico asegura una máxima comodidad y minimiza la fatiga de la mano</li><li>• Posee un excelente agarre en cualquier situación, húmeda y seca.</li><li>• Protege la mano de aceites y abrasiones conservando la elasticidad y la transpirabilidad Recubrimiento de PU, otorga una excelente resistencia al corte; nivel 5.</li><li>• Lavable para facilitar su uso y otorgarle mayor productividad y durabilidad.</li><li>• Revestimiento resistente al rasgado.</li><li>• Calificación de 5 en destreza.</li></ul>	PAR Talla M: 12 Talla L: 12	24	





		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excelente en la manipulación que requiera un tacto elevado.</li> <li>• <b>NORMATIVIDAD:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abrasión: 4</li> <li>- Corte: 5</li> <li>- Desgarro: 4</li> <li>- Pinchazo: 3</li> </ul> </li> <li>• Tejido sin costura de HPPE, fibra de vidrio, poliamida y elastano.</li> <li>• Cumple con normativa (Vigentes) EN 420:2003+A1:2009; EN 388:2003 Riesgos mecánicos.</li> </ul>			
5	Guantes de látex	<p><b>GUANTES DE LÁTEX</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple las Normativas: ISO 9001:2000, ISO 13485:2003 ASTMD 3578:05, EN 455-(1,2):2000 y EN 455-3:1999</li> <li>• Fabricado con látex natural de color natural, de primera calidad.</li> <li>• Interior ligeramente empolvado con polvo de fécula de maíz, absorbible y conforme a Norma USP estándar.</li> <li>• Máximos controles de Calidad (AQL 1.5)</li> <li>• Marcaje CE (Directiva 89/686/EEC – Artículo 11B)</li> <li>• Contenido en polvo: &lt; 10 mg/dm<sup>2</sup> de polvo de maíz USP</li> </ul>	<p><b>CAJAS</b> (Cada caja contiene 100 unidades)</p> <p>Talla S: 40 Talla M: 90 Talla L: 120</p>	<b>250</b>	




		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenido en proteínas de látex (solubles en agua): &lt; 200 µg/dm<sup>2</sup></li> <li>• Espesores mínimos (mm): dedo 0,13 palma 0,11 y muñeca</li> <li>• Envase x 100 unidades</li> <li>• Guante ambidextro muy elástico, de puño largo, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime.</li> <li>• Produce una gran sensación de comodidad. Anti fatiga.</li> <li>• Registro Sanitario vigente emitido por la DIGEMID</li> </ul>			
6	Guantes de látex quirúrgicos estériles	<p><b>GUANTES DE LATEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES</b></p> <p>Guante: látex de caucho natural estéril</p> <p>Acabado: Con polvo y superficie lisa</p> <p>Diseño: Con dedos rectos o dedos curvos en la dirección de la palma de la mano</p> <p>Tamaño: 7.5 o 7 1/2</p> <p>Ancho: 95+/-6 mm, según ASTM D3577-090</p> <p>95+/- 5 mm, según NTP ISO 10282 o ISO 10282</p> <p>Longitud: Mínimo 265 mm, según ASTM D3577-09</p> <p>Espesor: Mínimo 0,10 mm, para dedo, palma</p> <p>Esterilidad: Estéril.</p> <p>Envase: El envase inmediato y mediato</p>	<p><b>PAR</b></p> <p><b>Talla 7: 25</b> <b>Talla 7 ½: 25</b></p>	50	




Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios" y sus modificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Sanitario vigente emitido por la DIGEMID</li> </ul>			
7	Calzado de seguridad	<p>Capellada: Cuero gamuzado. Espesor 1.8 mm.</p> <p>Forro: Descarne de cuero, curtido al cromo, espesor 1.3 mm.</p> <p>Cuello: Cuero gamuzado acolchado con espuma de PU.</p> <p>Plantilla Interior: Textil preformada con EVA, transpirable, flexible y antibacterial.</p> <p>Plantilla de seguridad: Tela de alta densidad y flexible, cumple con norma EN ISO 20345.</p> <p>Hilos: Nylon al tono.</p> <p>Contrafuerte: Termo formado de 1.5 mm de espesor</p> <p>Puntera de seguridad: Composite, modelo redondo resistente al impacto de 200 Joule, cumple con norma EN ISO 20345</p> <p>Entresuela: EVA de baja densidad ligera y de alto grado de amortiguación y elasticidad que aumenta el nivel de confort en</p>	<p><b>PAR</b></p> <p>Talla 38: 2 Talla 39: 1 Talla 42: 2 Talla 43: 2 Talla 44: 1</p>	8	 



		<p>conjunto con la plantilla interior.</p> <p>Planta Vibram: Caucho ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados y sus derivados, bajo índice de desgaste (menor a 150 mm<sup>3</sup>) / Diseño antideslizante categoría SRC. Cumple con norma EN ISO 20345:2011, ensayos sobre pisos de cerámica con lauril sulfato sódico (NALS) - Acero con glicerina / calzado dieléctrico /aislante conforme a normas NCH 2147/2 para tensiones inferiores a 600 volts.</p> <p>Peso: 1.16 Kg aprox. el par.</p> <p>Calce: Altura de empeine extra.</p>			
8	Toca descartable	<p><b>TOCA DESCARTABLE</b></p> <p>Material: Tela no tejida de polipropileno y elástico. Color: Blanco, celeste, verde, rosado. Talla: Estándar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborado con material que permite una perfecta ventilación, tiene alta resistencia mecánica (desgarro ruptura), baja flamabilidad, repelencia a líquidos, no se deshilacha ni despeluza, no tóxico, hipoalergénico, no irritante cutáneo ni ocular.</li> <li>• Certificado bajo las normas ISO 13485:2016 e ISO9001:2015.</li> </ul>	<p><b>CAJAS</b> (Cada caja contiene 100 unidades)</p>	80	



9	Traje de protección biológica (Bata quirúrgica descartable)	<p><b>TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA</b></p> <p>Tela no tejida de polipropileno 100% SSMMS, SMS, Spulanced de 45 a 60 gr/m2, fibra no tejida, repelente a líquidos y fluidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biodegradable no desprende pelusa, atóxico, bioalergénico, resistente al uso, resiste al desgarro con tratamiento antiestático.</li> <li>• Permeable al aire, con doble amarre (Interno y externo).</li> <li>• Puños de RIBB de algodón, traslape, cruce posterior, cuello redondo.</li> <li>• Tiras de largo para sujetar y tarjeta de transferencia, con cruce en la parte posterior del mandil.</li> <li>• Manga larga</li> <li>• Delantero y espalda en una sola pieza.</li> <li>• Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.</li> <li>• Presenta repelencia y filtración contra microorganismos, protegiendo en todo momento la bioseguridad del usuario.</li> </ul>	UNIDAD (Talla estándar)	720	
---	---	--	----------------------------	-----	--

Nota: Cualquier coordinación deberá realizarla con el especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

#### 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Ley Nro. 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

#### 6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
Humanos

Oficina de Administración de  
Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 7. GARANTÍA COMERCIAL

- Contra defectos de diseño y/o fabricación.
- El proveedor cambiará el bien durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para el MIDAGRI.
- La garantía mínima es de doce (12) meses, iniciándose a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la compra.

## 8. MUESTRAS

### Presentación de la muestra:

El proveedor presentará las muestras al especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos hasta 03 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

### Lugar recepción de la muestra:

En la Oficina de Administración de Recursos Humanos piso 4 (torre Salaverry) cito en Jirón Cahuide N° 805 – Jesús María.

Aprobación de la muestra: Hasta un (01) día hábil siguiente de la recepción de la muestra, mediante correo electrónico o acta.

## 9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Registro Sanitario de los ítems (2, 5 y 6 del numeral 4" Características técnicas"), vigentes y emitidos por la DIGEMID.
- Con experiencia mínima de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100) soles en venta de bienes similares: Suministros de protección personal entidades públicas y/o privadas.
- Acreditación: La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar 344 – Pueblo Libre.

**PLAZO:** Hasta diez (10) días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de aprobada la muestra.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
Humanos

Oficina de Administración de  
Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

Pago único (100%), previa conformidad de los bienes por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El pago es en moneda nacional e incluye todos los impuestos de Ley.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 14. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde.

## 15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

### 15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 15.2. Otras penalidades

No corresponde

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

Resolución de contrato.

- a. Ampliación de plazo contractual.
- b. Recepción y conformidad de la prestación.
- c. Valorizaciones o metrados.
- d. Liquidación de contrato.
- e. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- f. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- g. Prestaciones accesorias
- h. Vicios ocultos
- i. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

**19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTÍAS**

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

**21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
Humanos

Oficina de Administración de  
Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**SHEILAH MÓNICA LOZANO RODRÍGUEZ**  
**Directora**  
**Oficina de Administración de Recursos Humanos**